

otorgado en el año 1151 de que se trata, fueron que la alianza entre el rey castellano Alfonso VII y el emperador de Alemania Fernando III, en la que se establecía la creación del Reino de León, que se realizó en la localidad burgalesa de Cerezo de Río Tirón.

EL FUERO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN DE 1151.

Revisión de la equivalencia actual de las poblaciones del Fuero.

MARINO PÉREZ AVELLANEDA

I.E.S. "La Granja", Heras (Cantabria)

RESUMEN: En este trabajo se lleva a cabo un concienzudo y exhaustivo análisis de la relación de las 134 poblaciones que aparecen en el Fuero otorgado por el rey castellano Alfonso VII, el Emperador, a la localidad burgalesa de Cerezo de Río Tirón, y que se acogieron a su Fuero, intentando avanzar en la ubicación y en la asignación de todas las poblaciones, especialmente aquellas que en la actualidad se encuentran desaparecidas o que han cambiado de denominación.

PALABRAS CLAVE: Cerezo, Cerasio, Alfonso VII, Fuero, Alfoz, Suburbio, Territorio, Álava, Burgos, Rioja.

ABSTRACT: This paper is about Cerezo's Privilege (*Fuero de Cerezo*) given in 1151 to the small town of Cerezo de Río Tirón in Burgos-Spain, by the Castilian king Alfonso VII, known as the Emperor. It focuses on the list of 134 names of places that were given this Fuero, trying to state clearly which are their related modern names, or where were they placed if they have already disappeared.

KEYWORDS: Cerezo, Cerasio, Alfonso VII, Fuero (Privilege), Alfoz, Suburbio, Territorio, Álava, Burgos, Rioja.

Alfonso VII de Castilla, el Emperador, otorgó el Fuero de Cerezo en el año 1151, probablemente confirmando uno anterior denominado por algunos autores como *Fuero antiguo de Cerezo*. Que Cerezo tuvo ya anteriormente su Alfoz está perfectamente documentado como veremos: es de los primeros que aparecen y de los que más referencias iniciales se tienen.

Dicha fecha es ya asumida por todos los autores, tras las certeras observaciones realizadas por Gonzalo Martínez Díez en 1982 (*Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal), y en 1987 (*Pueblos y alfozes burgaleses de la repoblación*, Valladolid, Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura). Francisco Cantera Burgos en 1945 (*Fuero de Miranda de Ebro*, Madrid, CSIC) y Rufino Gómez Villar en 2000 (*Belorado y su comarca. Economía, sociedad y vida cotidiana*, Pamplona, Pamiela y Ayuntamiento de Belorado), le siguen a pesar de que la datación del propio Fuero ('*Era millessima centesima octuagesima quarta*') nos lleva al año 1146, fecha que se había admitido anteriormente sin haber contrastado el tema con la datación fáctica que realiza dicho autor.

El término **Alfoz**, que comienza a aparecer en los documentos del siglo X, se utilizaba para designar los distritos en que se subdividía el Condado de Castilla. Dicha palabra es de origen árabe, idioma en el que significa *cantón* o *distrito*. Según Rodríguez de Lama (1), indica el término sobre el que ejerce jurisdicción una villa, dentro del cual solían incluirse varias aldeas o pequeñas entidades de población, y comenta que en Castilla la Vieja con preferencia se dice *Alhoz*. Otros vocablos de origen latino con significado parecido que también se utilizan en los documentos de la época son **suburbio**, con un uso muy similar, y **territorio**, un poco más difuso y acaso amplio. Martínez Díez (1987: p. 12) indica, además, que suponía la existencia de un castillo que le daba nombre, aunque dentro del alfoz pudieran existir otros castillos en lugares subordinados. En dicho castillo residía el delegado del conde que ejercía de autoridad en el territorio con el nombre de *iudex*, *senior* o *tenente*.

Cantera Burgos (1945, p. 94), por su parte, señala: "El alfoz estaba constituido por el distrito rural, en oposición a la ciudad, lo forma

(1) Rodríguez de Lama, Ildefonso (1976), *Colección Diplomática Medieval de la Rioja*, Logroño, IER, vol. 1, p. 163.

el inmediato contorno de la misma, que integra su término, como aparece claramente en este pasaje relativo a Cellorigo y Bilibio [del Fuero de Miranda de Ebro]. La voz romana correspondiente a ese vocablo árabe es *territorium, termini, suburbium*. Distingúanse en él varias gradaciones: un alfoz grande al que pertenecían muchas villas, y el término o alfoz chico de algunas aldeas. Así, comprobamos en nuestro texto que lugares pequeños como Cellorigo tienen naturalmente su zona jurisdiccional o alfoz, aunque carezcan de lugares dependientes. El lugar principal del alfoz llamábase, de ordinario, *villa*, que ejercía el control económico de aquél y prácticamente gobernaba a las *aldeas* del citado término municipal”.

Cerezo aparece citado de las tres formas:

Como ***suburbio***: En el 913, cuando el conde Gonzalo Téllez y su esposa Flámula emancipan, entre otras posesiones, el Monasterio de San Jorge de Cerezo, en una donación a Cardeña que el propio rey García, de León, corrobora de su propia mano (2): ...*Sanctorum Georgii et Sancti Jhoannis et Martyni episcopi, in suburbio que ferunt Cerasio...* (**Cartulario de Cardeña**) (3). En el 978, cuando García Fernández entrega a su hija Urraca posesiones varias, se citan dos aldeas de Cerezo: *De Cerasio: Arto* (4) *et Sancta Maria de Tirgo* (5) (**Cartulario de Covarrubias**) (6). De nuevo en 1052, en la escritura de fundación de Santa María de Nájera: ...*Sanctum Pelagium de Ceraso, cum sua hereditate, alium sanctum Pelagium in eiusdem Cerasi suburbio cum suo excusato in valle de grui* (7), *tellumunio...* (**Santa María la Real de Nájera**) (8) p. 165).

(2) “*Garsea rex manu mea roboravi*”.

(3) Serrano, Luciano (1910), *Becerro Gótico de Cardeña*, Valladolid, Silos, p. 327.

(4) Este lugar, hoy despoblado, aparece también en el Fuero, por lo que remitimos a dicha entrada (nº 7).

(5) Tirgo, población riojana, aguas abajo del Tirón, y que no aparece en el Fuero.

(6) Serrano, Luciano (1930b), *Cartulario del Infantado de Covarrubias*, Burgos, Silos, p. 18.

(7) Está en la enumeración de poblaciones del Fuero, y es un término de Cerezo que se denomina *Valdebrún* en la actualidad, como veremos (Entrada 86: *Valdegrun*). En la zona han existido hasta no hace mucho unos corrales y una ermita.

(8) Fita, Fidel (1895), “Primer siglo de Santa María la Real de Nájera”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia* 26, pp. 227ss. En la versión de Rodríguez Lama (1979: vol. 3, p. 52) en lugar de *Ceraso*, aparece *Cireso*. La grafía de *Cerasi* es idéntica en ambos textos...

Posiblemente el *Sancti Georgii* citado en primer lugar se refiera al *Monasterio de San Jorge* en Cerezo, donde se encuentra actualmente la casa rectoral, y en el que hasta hace poco estuvo el hospital de "Sanjurjo". El *Sancti Johannis* lo situamos en *San Juan de Buradón*, que veremos más tarde, pues aparece en el Fuero. El *Martini episcopi* podría corresponder al que debió existir entre Cerezo y Belorado en lo que aún se conoce como *la Capellanía*, donde se encuentran actualmente las ruinas de los corrales de *San Martín*, en cuya iglesia puede que fuera enterrado el mismo conde Gonzalo Téllez.

Como **territorio**: Un documento de 970 nos sitúa el *oppido Ozmilla... sub territorio Cesariense...* (**Cartulario de San Pedro de Arlanza** (9)). En el 1029, en un privilegio de Sancho el Mayor, se describen algunos lugares del Alfoz: ...*In territorio de Zerusio* (sic), *in villa de Sancti Christophori* (10)..., et *in Quintanilla de Riba de Cortizis* (11)... (**Cartulario de San Juan de la Peña 1** (12)). En 1170 aparece el realengo de *Belusano*, que se concede al arcediano de Calahorra, señalando que estaba ...*in termino de Cerasium et inter Cerasio et Reoio sitam...* (**Alfonso VIII** (13)), expresión que indica claramente la existencia diferenciada entre el territorio y la población del mismo nombre que lo encabezaba.

La versión que nos da Rodríguez de Lama (1979: vol 3, p. 20) de este mismo documento es curiosa, porque parece que el redactor quiere diferenciar entre el territorio y la propia 'ciudad' de Cerezo, al expresar: "*in termino de Cerasio* (el alfoz) *et inter ipsum Cesarium* (la 'civitas') *et Reoio sitam*"... Y no es un error ni de copia ni de imprenta, pues el propio Rodríguez Lama, en la nota 5, indica que en otras transcripciones se ha hecho de la otra forma. Remitimos, en

(9) Serrano, Luciano (1925), *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, p. 53.

(10) San Cristóbal del Monte, que en 1151 no aparece en el Fuero, y que es citado en un documento de 945: "...*via que venit de Villagalixo et vadit at S. Christoforum...*" (Serrano, 1930a: p. 46).

(11) Martínez Diez (1987: p. 160) asocia esta población con Quintanilla del Monte en Rioja, con lo que estamos de acuerdo. Pero, como veremos (entrada 52), nosotros creemos que no es la que aparece entre las poblaciones enumeradas en el Fuero de 1151.

(12) Ubieto Arteta, Antonio (1962), *Cartulario de San Juan de la Peña*, Valencia, [s.n.], p. 145.

(13) González, Julio (1960): *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, CSIC. Escuela de Estudios Medievales, t. 2, p. 256-258.

este sentido, a la tesis que defendemos de que Cerezo se llamó *Cesarium-Cesarea*, desde la época romana, antes de evolucionar al *Cerasium-Cerasio* medieval (Pérez Avellaneda, 1983: pp. 77ss.).

López Mata (1957, *Geografía del condado de Castilla a la muerte de Fernán González*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, p. 107) ubicó **Oxmilla** en las inmediaciones de Tosantos. Martínez Diez (1987: p. 154), Cadiñanos Bardeci (1987: p. 56s) y Manso (1995: p. 76) lo sitúan entre Belorado y San Miguel de Pedroso, donde está la ermita de San Miguel. Gómez Villar (2005b: "La tercera Redecilla. Un centro de producción rural en el Tirón medieval", en *Berceo* 148, p. 45), por su parte, lo hace en *La Mesa* de Belorado, considerando a **Oxmilla** y a **Cerosia** [sic] las dos poblaciones romanas de la zona..., como terminales del corredor de núcleos medievales que estudia, en torno a un camino o calzada romanos entre las antiguas poblaciones de Belorado y Cerezo. Nosotros apoyamos esta ubicación, y no nos parece desencaminado pensar que **Oxmilla-Osmella** haya derivado en *La Muela*...

Finalmente, con el término expreso de **Alfoz**: En 1068: ...*Et in alfoz de Cerezo in villa quem vocitant Quencoba* (14) *cellam Sante Marie...* (**El obispado de Burgos** (15). Lo vemos de nuevo en 1168 en la confirmación de este Fuero de Cerezo realizada por Alfonso VIII: ...*et in sequenti pater meus rex Sancius, Ceresio, in suo alfoz....* (**Alfonso VIII 2**) (16).

En el documento de los Votos de Fernán González ya se hace alusión a la extensión del Alfoz de Cerezo, con los términos "*Cerezo cum suis villas ad suam alfozem pertinentibus*"..., lo que es indicativo de la existencia del Alfoz.

En el estudio que presentamos nos centramos únicamente en la lista de las poblaciones relacionadas en el Fuero (17) de 1151 y que pertenecían al **Alfoz** en esa época: exactamente 134, estando la mayoría en territorio de la actual provincia de Burgos (104 poblaciones), y el resto en las provincias de Álava (diecisiete) y de la Rioja

(14) Creemos que el recuerdo perdura en el pago de Cerezo, denominado actualmente *Cuenca*, donde han existido hasta no hace mucho unos corrales (Pérez Avellaneda, 1983: p. 201).

(15) Serrano, Luciano (1935), *El obispado de Burgos y Castilla primitiva: Desde el siglo V al XIII*, Madrid, Instituto Valencia de Don Juan, t. 3, p. 26.

(16) González, 1960: 2, p. 124.

(17) Ver texto íntegro en el Anexo I.

(trece), no lejanas de Cerezo. No atendemos en esta ocasión otros aspectos del Fuero, que podrán ser objeto de trabajos posteriores.

En la presentación seguimos, por orden alfabético, los nombres de las poblaciones antiguas tal como aparecen en el Fuero. Las entradas seguidas de un asterisco (*), más de veinte, estaban sin ubicar o teníamos dudosa su adscripción en 1983 y han sido identificadas con total o alta probabilidad en este trabajo. En varios casos, hemos modificado la opinión realizada entonces.

Hace algunos años ya presentamos un estadio intermedio de la revisión en la revista de la Asociación Cultural ‘Cerasio’ (Pérez Avellaneda, Marino, 2001, “El Fuero de Cerezo de 1151”, en *Segisamunculum 9*, pp. 25-29; y 2002: *Segisamunculum 10*, pp. 25-28), ofreciendo entonces una relación alfabética con los nombres de las poblaciones actuales, pero permanecían sin ubicar aún unas cuantas.

Reiteramos como aviso importante, finalmente, lo que señalábamos entonces, y es que el compositor del Fuero tuvo delante de sí un mapa excelente a la hora de la redacción, lo que, como se podrá ver, ayuda en muchas ocasiones para salir de la duda cuando hay poblaciones que se denominaban igual entonces o incluso hoy día, y/o que en la actualidad ya han desaparecido. Es, asimismo, un documento estadístico de la existencia a mediados del siglo XII de dichos núcleos de población.

El texto del Fuero parece por primera vez incluido en la *Colección Diplomática* de MARTÍNEZ MARINA, citada por Llorente, y ha sido publicado también en:

LLORENTE, Juan Antonio (1806-1808), *Noticias históricas de las tres provincias vascongadas*, IV, Madrid, Imprenta Real, pp. 108-110.

MARTÍNEZ DIEZ, Gonzalo, (1982), *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*, Burgos, Caja de Ahorros Municipal, pp. 154-155 (18).

PÉREZ AVELLANEDA, Marino, (1983), *Cerezo de Río Tirón. Autrigón, romano y medieval (Segisamunculum, Cesarea, Cerasio, Cereso)*, Madrid, Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, pp. 233-234.

(18) Se quiere señalar que en la enumeración de poblaciones del Fuero que se incluye en dicha publicación faltan cinco nombres, que claramente se han saltado. Son las poblaciones que en la redacción original aparecen entre ‘Salinillas’ y ‘Galvarros’: *Piernegas, Bueso, Sanctus Petrus de Foz, Faedo* y el otro *Salinillas...* Probablemente, el copista actual enlazó una *Salinillas* por la otra. Hemos visto repetido este error en otras publicaciones posteriores.

Para facilitar el 'seguimiento geográfico' de las poblaciones, presentamos a continuación los subgrupos que nosotros hemos realizado dentro de la enumeración general, señalando que hay poblaciones 'limítrofes' que podrían haber estado situadas en más de un grupo, pero que las hemos mantenido dentro de la zona en que aparecen en el Fuero.

BUREBA – OCA (51 poblaciones, en dos grupos, 15 en una primera enumeración y 36 en la segunda).

Castello de Peones, et Revillagodos, et Quintana-Embides, et Sancta Eulalia, et Sancta Maria. de Invierno, et Petrafita, et Villa-Escusa de Solana, et Otero, et Villamaior de Sombria, et Quintanella del monte, et Sanctus Johannes de Ortega, et Villanasur, et Caprus-la-ibieno, et Sancto-Venia, et Villamorico.

Castrillo de Carrias, Quintanella de So-Carrias, Bannuelos, Quintana de Loranco, Loranquillo, Villa de suso, Lorancos, Valdegrun, Vallazum, Quintanella de Sancto Garcia, Pisces aureos, Vallarta, Vallartilla, Ecclesia Salennia, Cameno, Quintanella de bon, Aguilar de Bureba, Quintana de yuso, Quintana de suso, El Hoyo, Revilla-falcon, Salinillas, Piernegas, Bueso, Sanctus Petrus de Foz, Faedo, Salinillas, Galvarros, Termino, Cabos redondos, Ripiella, Pradano, Alcocero, Cuevacardel, Villalmondar, Villalvos

VALLE ALTO DEL TIRÓN (28 poblaciones mas Pradoluengo).

Halariza, Valmala, Sancta. Crux del Valle, Arzeledo de yuso, Arceledo de suso, Garganchon, Sauto, Arzeledillo, Tolsantos, Sanctus Michael de Petroso, Esguerra, Villagalixo, et Sanctus Clemens, Sanctus Vincentius, Sancta Eulalia, Espinosa, Villanova, Fresneda, Villa Eterna, Sanctus Petrus de Monte, Sotillo, Sanctus Johannes de Buradon, Radizela de Campo, Castrillo, Ensenilas, Terrazas, Sagrero, Fresno.

Pradoluengo (19).

RIOJA – MIRANDA – BAJO TIRÓN (22 poblaciones).

Villanova de Conde, Villanova de Iudeos, Artable, Foncea, Arce, Cellorigo, Buxedo, Galvarruli, Ferrera, Sajuela de yuso, Sajuela de

(19) En la enumeración aparece entre *Trepeana* (*Treviana*) y *Pancorbo*, quedando esta población claramente 'descolocada' en ambas zonas.

suso, Castrilseco, Vilaseca, Na,harruli, Saja-Zaharra, Fonzaleche, Sanctus Michael de Leyva, Tormantos, Sanctus Emilianus de Iecora, Quintanilla de Duennas, Arto, Trepeana.,

EBRO – ÁLAVA (29 poblaciones).

Pancorvo, Encio, Ameiucus, Ayuelas, Ovarenes, Moriana, Tejuela, Fontecha, Alzedo, Bergüenda, Bachicabo, Barrio, Nograro, Monte, Quexo, Sanctus Sadorninus, Vilanova de Gurendez, Sanctus Emilianus, Villafría, Pinedo, Valpuesta, Carcamo, Gurendez, Villannane, Villamaderne, Tuesta, Posada, Espejo, et Castellum

ARLANZÓN – JUARROS (3 poblaciones)

Sanctus Ceprianus usque Modubar, Sanctus Adrianus maior, Sanctus Adrianus minor,

Este Fuero sería confirmado posteriormente por el rey Sancho, hijo del Emperador, y por su nieto Alfonso en 1168, conforme se señala en la copia de éste último que presentamos en el Anexo II. Dicho texto de Alfonso VIII, en latín, aparece también inserto en la confirmación de Enrique III en 1426, que se conserva en los archivos de Cerezo, y que reitera la confirmación del Fuero de todos los reyes anteriores desde Alfonso VII. Fue publicado por Flor Blanco García en 1973 (*Belorado en la Edad Media*, Burgos, [s.n.]) y nosotros hemos realizado una edición comentada (Pérez Avellaneda, Marino, Navidad 1999: “Documentos de Cerezo. Confirmación del Fuero por Enrique III”, en *Segisamunculum* 5, pp. 18-22; Verano 2000: *Segisamunculum* 6, pp. 13-16; y Navidad 2000: *Segisamunculum* 7, pp. 13-17).

Provincia de Burgos (104 poblaciones)

1. *Aguilar de Bureba: Aguilar de Bureba*
2. *Alcocero: Alcocero de Mola.*
3. *Ameiucus: Ameyugo.*
4. *Arceledo de Suso: (*) y*
5. *Arceledo de Yusor (*)* Ésta y la anterior fueron poblaciones

que se encontraban junto a Soto del Valle y Garganchón, en término de ésta última. La antigua parroquia de Soto del Valle estaba dedicada a San Pedro Arceledo (20). Cerca de Soto del Valle, en el camino que viene de Garganchón, hay un pago llamado *San Pedro* donde se han visto restos de edificaciones y cerca hay otro denominado *Arceledo*, que pudieran corresponder a ambos lugares, respectivamente.

El pago de San Pedro mantiene seguramente el recuerdo del San Pedro de Arceledo de las historias que corren por el Valle. Primero, la del famoso Julianón que trasladó a sus espaldas las campanas desde esta localidad a la de Soto, que veremos después... Y, en segundo lugar, lo que cuenta la leyenda: “*Hace muchos, muchos años, había, junto al camino Real, un pueblo llamado San Pedro de Arceledo, situado como decimos entre Soto y Garganchón, en el que solía hacer un alto en el camino el rey cuando pasaba de sus viajes. Tantas paradas hacia y tanto interés demostraba el rey por descansar en Arceledo que la reina, celosa, sospechando infidelidades, lo mandó quemar, desapareciendo de esa forma el poblado*” (Ortega Barriuso, Fernando - Coord., 1993, *Santa Cruz del Valle Urbión*, Burgos, [s.n.], p. 193). No sabemos cuál fue este rey, pero sí se citan hechos acaecidos en relación con los restos de esta población, y en especial la ermita de San Pedro, cuidada y visitada por los habitantes de Soto, como cuando en 1624 se trae una campana desde Fresneda. Las posesiones de dicha ermita debieron ser sustanciosas y de esa forma colaboró en la reparación mantenimiento de otras de la zona como la de Santa Cruz (1765, 1773, 1792...) y pudiendo comprar un altar a la de San Pedro de Belorado hacia 1810-1830. En 1820 un cura de la zona pide los sobrantes “de la iglesia rural del despoblado de San Pedro de Arceledo” para crear una capellanía. El último documento de esta ermita-iglesia es de 1857, en que sus cuentas y libros se unen a los de Santa Cruz. En 1868, ya aparece solamente la iglesia de San Pedro en Soto testigo de la anterior. (Cfr. Ortega Barriuso, 1993: p. 195ss). En una noticia reciente aparecida en el Diario de Burgos del 4 de mayo de 2008 (J.J. Martín - correspondiente en Pradoluengo: *San Pedro de Arceledo entre la leyenda y la realidad*, pp. 26s) se hacen eco de estas y otras noticias, pareciendo

(20) Madoz, Pascual (1845-1850), *Diccionario geográfico-estadístico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid, [Ed. Domingo Sánchez Zurro (1984), Valladolid, Ámbito] (Burgos, Álava, y Logroño), pág. 461, voz **Soto del Valle o de Rioja**.

insinuar que el rey fue Alfonso XI, en cuyo Libro de Montería se describen ‘con milimétrica precisión’ los lugares utilizados en dichas jornadas de caza..., y que la reina celosa fue acaso María de Portugal.

En dicho artículo, aunque no se citan las fuentes, se indica también que la aldea de Arceledo fue despoblada en el siglo XIV, poniendo la foto de sus supuestas ruinas, así como otra del Barrio Blanco, ‘a la izquierda del río Urbión, donde, según la leyenda, se instalaron los habitantes de Arceledo’.

Arceledo aparece citado como *Arcileto* (del latín *argiletto*: terreno arcilloso) en el año 979, según consta en el **Cartulario de San Millán** (Serrano, 1930a: p. 71).

Martínez Diez (1987, p. 156), coincide básicamente con estas adjudicaciones. Reseña también la cita del 947. Al indicar documentos en que aparecen las dos poblaciones alude a la cita de Llorente (1806-1808: p. 109) en 1200, pero se olvida de la del Fuero de Cerezo que él mismo había publicado (Martínez Diez, 1982: p. 51-52), antes incluso que nosotros (Pérez Avellaneda, 1983: p. 233-234). Manso Marín, José Ignacio (1997, *San Miguel de Pedroso. Burgos*, [s.l.] [s.n.], p. 77) por su parte, sitúa Arceledo de Suso “en el término de Garganchón, en los pagos llamados de San Pedro y San Pelayo” y hace coincidir Arceledo de Yuso con San Pedro de Arceledo, que está “lindando con el camino de Garganchón a Soto del Valle”...

6. *Artable: Altable.*

7. *Arto: Arto.* Término de Cerezo hoy despoblado, conocido como *Casa de Arto*. Ver notas en el libro de Cerezo.

8. *Arzeledillo: Arceredillo.* (*) Con seguridad el recuerdo de la población pervive en una granja cercana a la localidad de Puras, en el término municipal de Ezquerra, a la orilla izquierda del río Urbión. Hacia 1750 dependía del monasterio de Santa Clara de Belorado (*Catastro del Marqués de la Ensenada, Libro de Respuestas. Arceredillo*), cuyas monjas en esa época lo tenían arrendado a un colono (Gómez Villar, 2000: p. 219).

9. *Ayuelas: Ayuelas.* Aparece citado en un documento de 1007 como *Faiolas* (Cadiñanos Bardeci, 1988: p. 63)

10. *Bannuelos: Bañuelos de Bureba.*

11. *Buezo: Bueso.*

12. Buxedo: Bujedo. Por su situación en el lado burgalés de la Hoz de Foncea, debería haber estado relacionada esta población junto a las otras de la zona del Ebro en la enumeración del Fuero.

13. Cabos Redondos: Caborredondo.

14. Cameno: Cameno.

15. Caprus la Ibierno: (*) Despoblado a un kilómetro de Agés, al Este, junto a un arroyo que viene del monte, donde han aparecido restos de construcciones, cerca de la ermita de N^a S^a del Rebollo. En el siglo XV dependía del Hospital del Rey de Burgos y a nivel de población debía encontrarse ya en una situación muy precaria en esa época (21). Martínez Díez (1987: p. 156) parece ubicarlo también en Agés, pero en el pago llamado Pozochabro o San Román, donde también se ven restos de edificaciones.

16. Castelo de Peones: Castil de Peones. Esta localidad había obtenido fuero propio de Alfonso I El Batallador, otorgado el mismo año que a Belorado, es decir, en 1116. En él aparece como *Castiello de pedones*. Entre los confirmantes de dicho fuero se encontraba “E nec Eneco Fondones in Cereso” (Llorente, 1806: t. 4, p. 110s).

17. Castrillo: Lo situamos junto a Ibrillos, en el término denominado hoy día *Castillo*, y que aparece en un documento de 1188 como *Castriello*: “...Otra en la carrera que va de Castriello a Velfornado” (Ubierto Arteta, Antonio, 1978, *Cartulario de Santo Domingo de la Calzada*, Zaragoza, Anúbar, p. 61), por la que un tal Pedro Pasamonte dona sus heredades a la iglesia de Santo Domingo (de la Calzada). Gómez Villar (22) lo ubica entre Redecilla del Campo y Quintanilla del Monte, indicando que en el Fuero de Cerezo de 1151 se cita como *Castrillo de Recuércedes* [sic], y que relaciona con el término *Trascastillo*.

18. Castrillo de Carrias: Castil de Carrias. En el diccionario de Madoz (Voz: *Castil de Carrias*) se dice “que se conoce vulgarmente como Castrillo”, que situamos unos 200 metros al norte de Carrias, y que puede coincidir con el que Gómez Villar (2005a: p. 179) localiza en la zona en el pago conocido como *Castro*, donde, según él,

(21) Casado Alonso, Hilario (1987), *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, p. 3.

(22) Gómez Villar, Rufino (2005a), *La Comarca de Belorado: toponomía y antropología*, Pamplona, Pamiela, p. 179.

“pueden rastrearse restos cerámicos y otros materiales dispersos relacionados con alguna desperdigada construcción de índole militar”. El Condestable Iñigo lo declarará exento de Cerezo en 1525 (23). Castil de Carrias se encuentra despoblado desde febrero de 1994 (24).

19. Cuevacardel: Cuevacardiel. Esta población tuvo fuero otorgado por el rey García el 12 de diciembre del año 1052, fuero que hizo extensivo el propio emperador Alfonso VIII en 1142 a “*Villamundar*” (Martínez Diez, 1982: p. 122). Ambas fueron donadas al Monasterio de Santa María la Real de Nájera, junto a Ojacastro, en un documento en el que parece como testigo el “*Senior Enneco Fortuniones de Ciresso*” (Rodríguez Lama, 1992: p. 117s.). En el Fuero de Cerezo aparecen seguidas en ese mismo orden, y en 1270 seguían aún bajo su jurisdicción porque en una sentencia dada por el arcediano de la reina, Maese Pedro, en una contienda de ambos pueblos contra dicho Monasterio de Nájera, interviene el Alcalde de Cerezo, cuyo sello confirma el documento que presentan ambas poblaciones en estos términos: “*Sellada con el sello del Alcalde de Cereso fechas de esta manera... Nos conceio sobre dicho rogamos al Alcalde de Cereso que ponga en ella su sello pendiente en testimonio...*” (Rodríguez Lama, 1992: p. 110). Barrero (25) opina que el recibir el Fuego de Cerezo no fue óbice para que siguieran disfrutando del primitivo desde 1051 en este caso y, desde 1142, en el de Villalmóndar.

20. Iglesia Salennia: Grisaleña. Esta es la denominación que, con pequeñas variantes, presenta este pueblo y que aún mantenía en la segunda mitad del siglo XVIII (26). Aparece más veces con dicha denominación y las variantes ***Ecclesia Senlenie*** en 1028 (27) y de ***Yglesia Salenna*** (28). Martínez Diez (1987: p. 112) relaciona el nombre con la sal o salguero existente en sus cercanías.

(23) Peña Marazuela, María Teresa y León Tello, Pilar (1973), *Inventario del archivo de los duques de Frías I*, Madrid, [s.n.], p. 142.

(24) Rubio Marcos, Elías (2002), *Burgos. Los pueblos del silencio*, Burgos, Gráficas Aldecoa, p. 83.

(25) Barrero García, Ana María (1969), “Los términos municipales en Castilla en la Edad Media”, *II Simposium de Historia de la Administración*. Alcalá de Henares, p. 10.

(26) Enrique Flórez la nombra así en su estimación de préstamos del obispado de Burgos. (1772, *España Sagrada (XXVII)*, Madrid, Antonio de Sancha. [Ed. facsímil Ayuntamiento de Burgos (1983), Burgos, Aldecoal, p. 486].

(27) Serrano, Luciano, (1930a), *Cartulario de San Millán*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, p. 125.

(28) Álamo, Juan del (1950), *Colección diplomática de San Salvador de Oña (822-1284)*, Madrid, CSIC, Escuela de Estudios Medievales, Doc. 112.

21. *El Hoyo.* (*). Madoz indica que en Salinillas de Bureba se encontraba un despoblado denominado ‘El Hoyo’, que, con casi total probabilidad, corresponde al que nos ocupa, ya que en el Fuero aparece citado delante de Revillalcón, que tiene límites con Salinillas de Bureba... Seguimos opinando que la ubicación de la RAH (29) que la sitúa en el “El Hoyo de Villanueva”, aldea de la provincia de Logroño, no se puede sostener...

22. *Encio: Encío.*

23. *Enseñillas: Encinillas.* (*) La localidad se encontraba entre Fresno y Cerezo.

En el legajo 35, nº 1638 existente en el Archivo de Monasterio de las Huelgas de Burgos, se indica con fecha 1255: “*Todo quanto heredamiento nos auemos en Quintana Ombides e en nos terminos e en Enziniellas la que es entre Frexno e Cereso cerca Tiron...*”. En el camino de Fresno a Loranzillo hay una cuesta llamada *Las Encinillas*, donde hay algunos restos de casas. La RAH (30), sin localizarla, la nombra *Encenillas*.

24. *Esguerra: Ezquerra.* Gómez Villar (2005a, p. 20) señala que Belorado y Cerezo debían compartir a finales de siglo la jurisdicción en Ezquera: “*Belorado en lo criminal y Cerezo en lo civil*”.

25. *Espinosa: Espinosa del Monte.* Su colocación en la relación del Fero entre San Vicente del Valle y Fresneda hace improbable que sea Espinosa del Camino, población no lejana.

26. *Faedo: Ahedo de Bureba.* El pueblo moderno quedó despoblado totalmente en 1973 (Rubio Marcos, 2002: p. 25), siendo la última familia en abandonarlo los Escudero, que actualmente residen en Briviesca (Diario de Burgos, 4 de mayo de 2008: p. 31). Pertenece al Ayuntamiento de Galbarros junto con San Pedro de la Hoz y Caborredondo, poblaciones éstas que también aparecen en el Fero, y que están, asimismo, ya casi despobladas...

27. *Ferrera: Herrera.* Lugar en el monte, cerca de Miranda, donde se encuentra un monasterio de monjes camaldulenses. Anguiano (31),

(29) (1802-1846), *Diccionario geográfico-histórico de España*, Madrid, Viuda de D. Joaquín Ibarra, Viuda de Jordan é Hijos, p. 110.

(30) (1852), *Colección de fueros y cartas pueblas de España, Catálogo*, Madrid, Imprenta de la RAH, p. 89.

(31) Anguiano, Matheo de (1701), *Compendio historial de la provincia de la Rioja, sus santos y milagrosos santuarios*, Madrid, Antonio González Reyes, 2^a ed.

en 1701, indica que hay un caserío anterior y cercano al monasterio que seguramente coincidiría con esta población. Sobre cuestiones de mojones y pertenencias los monjes tuvieron pleitos diversos con Miranda de Ebro, llegando incluso los mojones de la villa de Haro hasta las mismas puertas del monasterio, según Cadiñanos Bardeci (32). Como *Olaherrera*, junto a Bardauri, aparece en el Cartulario de San Millán en un documento del año 1025 (Serrano, 1930: p. 105).

28. *Fresneda: Fresneda de la Sierra Tirón.* Gómez Villar (2000: p. 26; 2005: p. 208) señala que fue eximida de la jurisdicción de Cerezo en 1496, aunque el pleito siguió largo tiempo ante la Chancillería de Valladolid, que lo confirmaría medio siglo más tarde. En cualquier caso, en 1493 María de Guevara ya le había vendido al Condestable Bernardino sus lugares de Fresneda y Villanueva por 500.000 maravedís (Blanco, 1960: p. 94). En 1496 tomaría posesión del Señorío de Belorado, tras la muerte del anterior señor, su tío Luis de Velasco.

29. *Fresno: Fresno de Río Tirón.*

30. *Galvarros: Galbarros.*

31. *Garganchon: Garganchón.* Esta población, junto a Soto (*Sauto*) que veremos después, han constituido durante mucho tiempo un solo concejo como se señala en el Catastro del Marqués de la Ensenada (CME, 1754). En 1568, con autorización real, se venden ambas a la villa de Santa Cruz con la jurisdicción civil y criminal sobre dichas localidades, incluida la autorización para poner horca y picota, entre otros derechos, por la cantidad de 6.000 ducados. Se ponía así fin a un largo historial de pleitos entre el señor anterior Francisco de Alvarado, por una parte, y el Condestable y los concejos del Valle de San Vicente y la villa de Cerezo, por otra (Ortega Barriuso, 1993: p. 104).

32. *Halariza: Alarcia.*

33. *Lorancos:* Despoblado junto a Loranquillo. Aparece en 1241 como '*Loranco Maior*' (33), quizás para distinguirlo de Loranquillo,

(32) En Cantera Burgos, Francisco (1998), *Fuero de Miranda de Ebro. Edición crítica, versión y estudio*, Miranda de Ebro, Fundación cultural profesor Cantera Burgos, p. VII.

(33) Lizoain Garrido, José Manuel (1987): *Documentación del Monasterio de Las Huelgas de Burgos (1263-1283)*, Burgos, J. M. Garrido Garrido, p. 443.

éste con evidente sentido diminutivo. En otro documento se sitúa esta población “*iuxta fontem valge grande*” (Rodríguez Lama, 1976: p. 235). El padre Albano García Abad, natural de Quintanaloranco, nos indicó que la población inicial de la zona fue “El Oranco” repartida en dos áreas, a ambos lados del arroyo Pradillo que baja de las lagunas de la Paul, de donde viene la denominación plural de *Lorancos* (34). Debió ser una población de cierta importancia, a juzgar por un documento de 1035 en que se citan varias casas y dos barrios (35). También aparece con denominación singular en una donación de Sancho Garcés a San Millán de un palacio (36).

34. Loranquillo: Loranquillo. En la actualidad se encuentra despoblado desde febrero de 1996 (Rubio Marcos, 2002: p. 171). No sabemos cuándo se eximió de la jurisdicción de Cerezo, pero ya en el Catastro del Marqués de la Ensenada aparece como villa.

35. Moriana: Moriana. En 1388 pasaría a formar parte del alfoz de Miranda de Ebro, integrándose posteriormente al de Santa Gadea del Cid, según Cadiñanos Bardeci (Cantera Burgos, 1998: p. VII).

36. Otero: Debía encontrarse esta localidad cercana a **Villescusa la Solana**, tras la que viene nombrada en el Fuero, hallándose en el actual término de Cerratón de Juarros, perviviendo el nombre en el término *San Otero*, donde hay una granja. En 1473 Fernando de Velasco vendía la heredad de *Otero* que había sido pueblo, pero que estaba entonces casi abandonado. Como granja se vuelve a vender en 1500 y en el siglo XVIII pasaría al monasterio de San Agustín de Burgos. En la actualidad sigue como granja, aunque no vive nadie ya, y debió haber en el lugar una casa-torre cuyos restos hoy son difíciles de reconocer (37).

37. Ovarenes: Obarenes.

38. Pancorbo: Pancorbo. El año 1176 el rey Alfonso VIII le confirmaba entre otros privilegios el “*forus antiquitus*” (38) y en 1180

(34) En *Diario de Burgos*, 22 de enero de 1984.

(35) “*Et in Loranco in varrio S. Emiliiani octo casatos... et in alio varrio septem solares*” (Serrano, 1930a: p. 121).

(36) “...meam propriam divisam in villa Loranko, id est meum palatum, quod est sicutum iuxta fontem, vulge grande...”. (Serrano, 1930a: p. 134).

(37) Cadiñanos Bardeci, Inocencio (1987), *Arquitectura fortificada en la provincia de Burgos*, Madrid, Diputación Provincial de Burgos, p. 306.

(38) Gibert, Rafael, (1961), “El derecho municipal de León y Castilla”, en *Archivos de Historia del Derecho Español*, 31, pp. 695-753, p. 713.

el privilegio de nombrar sus jueces (Serrano, 1930a: p. 326). Fernando II, en 1219, la facultad de nombrar alcaldes anualmente (Gibert, 1961: p. 713). Martínez Díez sitúa la fecha de su fuero original el 8 de marzo de 1147, basándose en que está suscrito por Víctor, obispo ‘electus’ de Burgos, lo que en nuestra opinión no es óbice para dejar de aceptar que siguiera perteneciendo a la jurisdicción de Cerezo, pues no hemos visto documento original alguno en que se llame villa a esta población, mientras que sí *concilio*, o más tarde *concejo*, en un documento de Alfonso X en 1263, sobre los judíos (Serrano, 1930a: p. 325ss). En 1110 aparece el conde Don Gómez como señor de ambas poblaciones (Rodríguez Lama, 1992: p. 115): “*Comite domno Gomiz in Pontecorbo, et in Cereso*”.

39. Petrafita: Piedrahita de Juarros. En 1576 aún seguía bajo la jurisdicción de Cerezo (Peña Marazuela y León Tello, 1973: p. 138).

40. Piernegas: Piérnigas.

41. Pisces Aureos: Pecezorios. Despoblado cerca de donde la calzada romana en el tramo de *Segisamunculum* (Cerezo de Río Tirón) a *Virovesca* (Briviesca) cruzaba el río Bañuelos, aguas abajo de Villalbín, ya en término de Briviesca, pero cercano a Quintanilla San García, en el pago que conserva el nombre. Madoz (1845-1850: p. 407) que ofrece la entrada Pecezorios, indica que ya estaba despoblado (mediados del siglo XIX). En tiempos de Flórez (1772: p. 486) aún existía al menos una iglesia en “*Pezes Orios*”. Aparece citada desde el año 900 en una donación a Orbañanos bajo el nombre de “*Pezes Aurios*”, peces dorados (39), y otra en 1042 (40). En el año 1121 estaba a su frente un teniente (41). El río Bañuelos es conocido con frecuencia en documentos antiguos como *Pecesorios*. El mismo Madoz (1850: p. 429) en la entrada **Quintanilla San García** le señala como el río de la localidad: “*el río Pecesorios que procede de Bañuelos, y corre de sur a este*”...

42. Posada: (*) No hemos encontrado referencias de una población con este nombre entre los pueblos alaveses del Alfoz que se citan en el Fuero, en cuya relación se encuentra, por lo que pensamos pueda corresponder al lugar de *Posadas*, despoblado en término de

(39) Barrau-Dihigo, Lucien (1900), “Chartes de l’Eglise de Valpuesta du IXe au XIe siècle”, en *Revue Hispanique* 7, XX-XXI, 274-399, p. 305.

(40) “*In villa que vocitant Pecesaurios*”, (Serrano, 1930a: p. 130).

(41) “*Et Nuno Fernández tenente de Pecessorias*”, (Ubieto Arteta, 1978: p. 12).

Cubo de Bureba (Burgos) que señala Martínez Diez (1987: p. 115), en un lugar donde se conservan restos de edificios y que aparece citado en 1001 como “*Sancto Baudulo de Posatas*”, y en 1037 simplemente como *Posatas*. El pago en la actualidad se conoce como *San Bobal*, y anteriormente fue llamado *San Boal de Posadas*. No obstante, Martínez Díez no lo asocia con el *Posada* del Fuero de Cerezo.

43. Pradano: Prádanos de Bureba.

44. Pradolongo: Pradoluengo. En la enumeración de las localidades del Fuero, Pradolongo aparece fuera de lugar, pues no se encuentra junto a ninguno de la zona. No obstante, parece lógica esta equivalencia. No se tiene referencia alguna de ningún otro fuero aplicado a esta población, ni propio ni ajeno. En un documento del año 1090 se le nombra como “*Paderluengo*” (Serrano, 1930a: p. 280).

45. Quintana de Loranco: Quintanalaranco. En 1587 seguía siendo de la jurisdicción de Cerezo (42).

46. Quintana de Suso: (*) Despoblado en un monte junto a Quintana Bureba. Madoz en su diccionario (1845-1850: p. 424) indica que *Quintana Suso* es un “despoblado en la provincia de Burgos, partido judicial de Briviesca”. También señala que Quintana Bureba se halla defendida por la parte meridional por el monte de Quintana Suso, y que la parroquia de Quintana Bureba está unida a la de Quintana Suso. Por tanto, consideramos que *Quintana de Yuso* es *Quintana Bureba*, y *Quintana de Suso* un despoblado cercano a ella.

47. Quintana de Yuso: Quintana Bureba. (*) En el repartimiento de la provincia de Burgos a finales del siglo XVIII, aparecen ambas Quintanas juntas dentro de la Cuadrilla de Cameno, en el partido de Bureba y su Merindad (Martínez Diez, 1983: p. 148).

48. Quintana Embides: Quintanavides.

49. Quintanela de Bon: Quintanillabón.

50. Quintanela de Sancto Garcia: Quintanilla San García. La dependencia de Cerezo se mantuvo al menos hasta 1483, aunque compartida entonces con Briviesca y Pancorbo (Cadiñanos Bardeci, 1987: p. 18), lo que les suponía estar sujetos a una complicada

(42) “Yo Juan Fernández, vecino que soy del lugar de Quintana de Loranco, jurisdicción de la villa de Cerezo...”. (García Rámila, Ismael, 1955, “Documentos de antaño (Continuación)”, en *BIFG* 131, p. 519).

jurisdicción, dentro de la Merindad de la Bureba, que intentaron solucionar en 1531 en que se pusieron bajo la encomienda de los Velasco.

51. Quintanela de So Carrias: (*) Esta localidad se encontraba en el término municipal de Bañuelos de Bureba junto a la carretera que va a Carrias, en la divisoria entre ambas. Parece ser que en 1241 se le conocía como *Quintanilleia Mata Mugieres* (Lizoain Garrido, 1987: p. 443s) y en 1789 también como *Quintanilleja* (43), aunque ya estaba en esta fecha despoblada.

52. Quintanela del Monte: Quintanilla del Monte en Juarros. Está citado entre los pueblos de esta zona, y no entre los de la Riojilla burgalesa, por lo que el Quintanilla del Monte de esta zona en el momento de la promulgación del Fuero no debía pertenecer al Alfoz, aunque Govantes (44) lo sitúa en el que “está junto a Villamayor del Río” ...

53. Quintanilla de Dueñas: Quintanilla de las Dueñas. Lugar despoblado en término de Cerezo, junto a los morales de San Vidores. En dos documentos de 1160 aparece simplemente como “Quintanilla” (Ubieto Arteta, 1978: pp. 39 y 52).

Hasta su despoblación en 1965 (Rubio Marcos, 2000: p. 275) ‘Quintanilleja’ ha sido la única aldea del Fuero que ha mantenido siempre su vinculación administrativa con Cerezo, apareciendo en todos los censos de los últimos siglos como barrio anexo a Cerezo. En esta población se encuentra la piedra donde, según la tradición, fue decapitado San Vitores, en la denominada *Vega de Cerezo* o *Vega de los Tormentos* (Croisset, Juan, e Isla, José Francisco (1901), *Año cristiano, ó ejercicios devotos para todos los días del año*, Madrid, L. Aguado, p. 495; M. de Anguiano, 1701: p. 189s). Ver la entrada **Tormantos** (132) y nota al pie correspondiente.

54. Radicela de Campo: Redecilla del Campo.

55. Revilla Falcón: Revillalcón.

56. Revillagodos: Revillagodos.

57. Ripiela. Revilla. (*) Despoblado en término de Fuentebureba,

(43) Según el Censo de Floridablanca.

(44) Govantes, Ángel Casimiro de, (1846), *Diccionario geográfico-estadístico de España. Comprende La Rioja ó toda la provincia de Logroño y parte de Burgos*, Madrid, Imp. de los Sres. Viuda de Jordán e Hijos, p. 148.

al noroeste, en la divisoria con Bustos y Berzosa de Bureba, en el pago que hoy se conoce como Revilleja o Las Quintanas (45).

58. *Sagrero.* (*) Con seguridad debía encontrarse entre Belorado y Fresno. Aparece en documentos frecuentemente entre Terrazas y Fresno. La ubicación de Terrazas, como veremos más tarde, sí está confirmada entre ambas poblaciones actuales. Por eso no puede ser lo que hace Barrero que lo coloca al norte de Pancorbo (1969: mapa). Entre Belorado y Fresno, en la orilla izquierda del Tirón, hay un pago denominado Sagredo.

Aparece en un documento de 1028 citado como *Sacrero* (Serrano, 1930a: p. 109), y en otro de 1082 como *Sagrera* (Ruiz del Castillo y de Navascués, Ricardo 2006, “Toponimia: aportación al conocimiento del significado del vocablo riojano La Rad, Las Rades, Rad, La Rá, Raz, Rates...”, en *Berceo* 150, p. 15) en el que el monasterio de San Millán dona al de San Miguel de Pedroso “*villas quas vocant Refoio, Sacrera, Terrazas y Radizella*”...

Gómez Villar (46) lo sitúa en un corredor de comunidades medievales entre Belorado-Osmilla y Cerezo-Cerosia [sic]: Sagredo, Terrazas, Rehoyo, Fresno y San Vidores, “que en el medievo tomaron el relevo de antiguos núcleos rurales romanos”... En 1139 debía hallarse el emperador por estas tierras y reprimió la audacia de algunos vasallos del monasterio de San Millán que “abandonando sus villas de Rehoyo, Sagredo, Terrazas y Redecilla para vivir como vecinos de Belorado negaban a San Miguel de Pedroso las rentas por sus posesiones en dichas aldeas” (Manso, 1997: p. 69).

59. *Sajuela de Suso: Sajuela.* (*) Seguimos opinando, por su colocación en el Fuero junto a Galbárruli, Herrera y Castilseco, que se refiere al enclave burgalés de Sajuela en La Rioja. Barrero (1969: mapa) es de nuestra misma opinión Y avanzamos ahora que fue también el barrio de Miranda que indican otros (RAH, p. 206; Cantero Burgos, 1945: p. 101; Martínez Diez, 1982, p. 49), aunque no es el que se encuentra cerca de La Nave. Junto con Ternero, el otro enclave burgalés en la Rioja, era del concejo de Miranda antes de 1833, y siguieron siéndolo tras el reajuste provincial de ese año, en

(45) Aparece citado en un documento de 1200: “*supra uia a la Ribiella*”. (Álamo, 1950: p. 396).

(46) Gómez Villar, Rufino (2005b), “La tercera Redecilla. Un centro de producción rural en el Tirón medieval”, en *Berceo* 148, p. 45.

el que ya aparecen como granjas (47) La existencia de las dos Sajuelas en la zona viene documentada en 1500, en que se venden al cercano monasterio de San Miguel (del Monte o de la Morcuera) terrenos en ambas y en Cellorigo (48). En el tomo de la Rioja, Madoz (1845-1850: p. 78) cita, dentro de Cellorigo, una granja que denomina *Sojuela* que parece referirse a esta *Sajuela de Suso*.

60. Sajuela de Yuso: Sajuela. (*) Ambas Sajuelas (arriba y abajo, como las Quintanas) debían estar en la misma zona... En un documento de 1402 aparece el alcalde de Sajuela de Yuso, *Ferrand Cano*, quien vende varias heredades en la villa que había comprado a un vecino de Villaseca (Jiménez Herreros, 2000: p. 47). Este documento está fechado en Saja (Zarra) y el anterior, en que aparecen las dos Sajuelas, en el monasterio de San Miguel... Todo, pues, queda en la zona de Cellorigo, que ya en 1288, el rey Sancho IV había cedido a la villa de Miranda. En tiempos de Madoz (1845-1850: p. 446) aparece como granja y barrio de Miranda. No sabemos en cuál de las dos ubicaba una pequeña iglesia románica Pérez Carmona (49), citando a Cantera Burgos (1945: p. 101).

61. Salinillas: Salinillas de Bureba.

62. Salinillas: Salas de Bureba. (*) Lo situamos en un despoblado como a un kilómetro al suroeste del pueblo, en lo que se conoce como *Salizanes* o *San Juan de Salizanes* (Martínez Diez, 1987: 105). Estimamos que pudo ser también un error del copista del Fuero que hizo de esa forma un lugar de Sal (*Salinas*), lo que es un lugar de salces o sauces (*Salizanes*). Como tal *Salizanes* aparece citado en el año 1219 (Álamo, 1950: p. 523). El río actual sigue llamándose Salizanas, y sobre él nos dicen: "Merece dicho nombre porque en el alto de cerro del término de San Juan estuvo el primitivo pueblo, llamado Salizanas, en el que existió una ermita cerca de dicho poblado y que recibió el nombre de 'Parroquia de San Juan de Salizana'. Más tarde se relata que existieron caseríos por el término y que se llamaban salas (un caserío una sala) y de ahí viene Salas. Más tarde desapareció Salizanas y apareció Salas de Bureba". (2004

(47) Martínez Diez, Gonzalo (1983), *Génesis histórica de la provincia de Burgos y sus divisiones administrativas*, Burgos, Aldecoa, p. 96 y 161.

(48) Jiménez Herreros, Jorge (2000), *Catálogo documental de Miranda de Ebro y su tierra (1099-1500)*, Miranda de Ebro, Instituto Municipal de Historia, p. 198.

(49) Pérez Carmona, José (1974), *Arquitectura y escultura románicas en la provincia de Burgos*, Burgos, Facultad de Teología del norte de España, p. 261.

[s.a], *Salas de Bureba*, Zaragoza, Círculo Recreativo y Cultural Quasimodo de Salas de Bureba, p. 21)

63. Santa Crux del Valle. Santa Cruz del Valle.

64. Sancta Eulalia: Santa Olalla de Bureba. Esta reducción no ofrece duda alguna, y no tienen sentido las ubicaciones hechas en Santa Eulalia en la provincia de Logroño (RAH, p. 218), ni en la de Álava (Barrero, 1969: mapa).

65. Sancta Eulalia: Santa Olalla del Valle.

66. Sancta Maria de Invierno: Santa María del Invierno. En 1576 seguía bajo jurisdicción de Cerezo, según muestra el archivo de Frías (Peña Marazuela y León Tello, 1973: p. 138).

67. Sancto Venia: Santovenia.

68. Sanctus Adrianus Major: San Adrián en Juarros. En el censo de 1591 (Martínez Díez, 1983: p. 18) solamente aparece un *Sante Adrián*, por lo que cabe suponer que se habrían unido y/o desaparecido uno de ellos. García Rámila (50) solamente indica que se citan el Fuero de Cerezo, pero no aventura ningún tipo de localización.

69. Sanctus Adrianus Minor: San Adrián en Juarros.

70. Sanctus Ceprianus usque Modubar: Modúbar de San Cebrián. En el año 944 aparece citada como “*Ecclesia de Sancti Martin usque vadit ad Motua*” (Serrano, 1928: p. 55) y en 1066 ya será conocida con el nombre actual: “*Motuba de Sancti Cipriani*” (Serrano, 1928: p. 62). El término exacto puede estar en el despoblado de Modúbar que indica Martínez Diez (1987: p. 89) en el que se recuerdan restos de edificaciones en el pago de los Mártires. No puede ser el *Santus Ceprianus*, no lejano a La Nave, que cita Cantera Burgos relacionado con el Fuero de Miranda (1945: p. 91), ni tampoco se encuentra entre los pueblos alaveses del Alfoz, como indica Barrero (1969: mapa).

71. Sanctus Clemens: San Clemente del Valle.

72. Sanctus Emilianus: San Millán de San Zadornil.

73. Sanctus Johannes de Buradon: (*) En el libro de 1983 situamos esta población ‘entre Belorado y Castildelgado’ (antigua *Villaypun*), en base a un itinerario antiguo de Villuga en 1546 (51).

(50) García Rámila, Ismael (2006), “Del Burgos de antaño”, en *BIFG* 233, p. 241.

(51) Villuga, Pedro (1546), *Repertorio de todos los caminos de España*, Madrid, Typ. Marsiega, p. 24.

Madoz en su diccionario (p. 99) presenta como entrada **Buradón** (52), indicando que es una granja en la provincia de Burgos, partido judicial de Belorado y término jurisdiccional de Quintanilla del Monte. En la página 427 indica que se encuentra a $\frac{1}{4}$ de legua, al sur de Quintanilla del Monte. Su localización no ofrece, pues, ninguna duda. La granja, y por tanto esta localidad, debió encontrarse en torno a donde se cruzan la carretera de Logroño y el río Redecilla (*Cuérteces*) a la izquierda de ambos, en lo que se conoce en la actualidad como la *Dehesa de Quintanilla*. Desde el siglo XII, parece ser que este Buradón fue sede de una encomienda de la orden de San Juan de Jerusalén: los caballeros de Malta (Gómez Villar, 2000: p. 155ss). Como otros ejemplos que cita, entre los que está la casa de Arto en Cerezo, a finales del siglo XIX ya solamente era una granja, y hasta bien entrado el siglo XX debió existir en su entrada un letrero que indicaba: *Granja de Buradón*. Aparece también en el repartimiento de la provincia de Burgos a finales del siglo XVIII, junto con Belorado, en el partido de Juarros del partido de Castrojeriz (Martínez Diez, 1983, p. 158).

74. Sanctus Johannes de Ortega: San Juan de Ortega (53).

75. Sanctus Michael de Petroso: San Miguel de Pedroso.

76. Sanctus Petrus de Foz: San Pedro de la Hoz. García Rámila (2006) señala que es un barrio de Galvarros. Ver **Faedo**.

77. Sanctus Petrus de Monte: San Pedro del Monte. Esta es la reducción que hicimos nosotros en 1983 y Martínez Díez en 1984. Al acabar el siglo XIX, Cerezo debía tener aún la jurisdicción sobre la aldea de San Pedro del Monte y otras, como lo demuestra que el vecino de ésta, D. Martín de Ayala, y Lucas de Jorge, vecino de Eterna, planteen una demanda sobre pastos ante la justicia de Cerezo en 1777 (Gómez Villar: 2004, pp. 21, 143).

78. Sanctus Sadorninus: San Zadornil.

79. Sanctus Vincentius: San Vicente del Valle. En la relación se

(52) No confundir este **Buradón** con otro que existió en las Conchas de Haro, y que debió ser una de las fortalezas de este paso.

(53) El nombre con el que aparece esta localidad es una de las razones que Martínez Diez (1982: p. 51s) aduce para retrasar la fecha de emisión del Fuero de Cerezo, señalando que en esa época las aldeas de San Juan de Ortega era dos: Ortega de Suso y Ortega de Yuso, como aparecen en un documento de 1151 (González, 1960: t.2, p. 16s). Sin embargo, no le hace poner en duda la autenticidad del Fuero, pero sí el momento en que se produjo la copia de esta enumeración...

encuentra entre los pueblos de la zona, por lo que no hay que buscarle en otra distinta; por otra parte, a favor de esta localización se encuentra el hecho de que el Valle de San Vicente consiguiera el privilegio de Villazgo, o exención de Cerezo, en el año 1720, según consta en los archivos del Duque de Frías (Peña Marazuela y León Tello, 1973: p. 139). Huidobro (54) es de esta opinión, así como la RAH (1852: p. 228), aunque con alguna duda. Cantera Burgos la sitúa, como a otras poblaciones, ‘no lejos de la Nave’ en Miranda (1945, p. 91).

80. Sauto. Soto. (*) Barrio de Santa Cruz del Valle que tenía existencia independiente aún a mediados del siglo XIX, pues tiene entrada en el Madoz (1845-1850: p. 461), que lo denomina **Soto del Valle o de Rioja**, “con 8 vecinos y 28 almas”. En su término se encontraba entonces la ermita de San Pedro de Arceledo que hemos referido anteriormente. En otro documento del año 1028 aparece entre los pueblos de la ‘Sierra de Belorado’ (Serrano, 1930a, p. 108). En la distribución provincial de 1833 lo vemos formando concejo con Santa Cruz y Garganchón dentro del partido de Santo Domingo de La Calzada. No tiene sentido lo que hace de nuevo la RAH (1852: p. 228), que lo sitúa en Soto de Bureba, ya que, además, no aparece entre los pueblos burebanos del alfoz.

81. Sotillo: Sotillo de Rioja.

82. Tejuela: Hoy permanece tal nombre en una granja cercana a Puentelarrá, en el municipio de Santa Gadea del Cid (**Término**). No puede ser el despoblado cerca de Briviesca que dicen la RAH (1852: p. 249), o García Rámila (2006: p. 240) y que coloca Barrero en su mapa. Aparece en una bula papal de 1199, en que se reconocía que la iglesia de *Santa María de Tejuela* pertenecía al monasterio de San Millán (55) que el rey García de Navarra les había dado en 1045. A mediados del siglo XIV ya debía estar despoblada, y formó parte del Alfoz de Santa Gadea, quizás con ocasión de la donación de Juan I en 1382 (Cadiñanos Bardeci, 1988: p. 68).

83. Término: Santa Gadea del Cid. (*) En las notas del libro de Cerezo (Pérez Avellaneda, 1983: p. 198) teníamos dudas de la reducción entre esta localidad y *Terminón*, pueblo cercano a Poza de la

(54) Huidobro, Luciano (1949), “San Vicente del Valle”, en *BIFG* 3, p. 337.

(55) Cadiñanos Bardeci, Inocencio (1988), “Santa Gadea del Cid. Notas de geografía, historia y arte”, en *Estudios Mirandeses* VII, p. 69.

Sal y Oña, dado que en la enumeración ninguno de ambos pueblos se encuentra exactamente entre los de la relación del Fuero. Ahora lo situamos, sin duda, en Santa Gadea del Cid, pues una cédula real de Alfonso XI, en 1332, quita expresamente a la villa de Santa Gadea el Fuero de Cerezo y le da el Fuero de las Leyes (56). “Es sabido que antiguamente a Santa Gadea se le conoció por Término y que con este nombre se le cita en los documentos de comienzos del siglo XI”, nos dice Cadiñanos Bardeci (1988: p. 45), quien parece no tener duda alguna sobre la asignación (1987: p. 28). El nombre haría alusión al límite o ‘térmico’ entre los reinos navarro, castellano y la provincia de Álava y parece se encontraba en el pago que aún recibe dicha denominación de *Término* en torno a la antigua ermita de Nuestra Señora de las Eras (57), en el lugar donde hoy se encuentra el cementerio. El traslado al actual emplazamiento, al pie del castillo, debió tener lugar en el siglo XIII.

84. Terrazas: Despoblado entre Belorado y Redecilla del Campo, en término de aquél y cerca de Fresno de Río Tirón. El pago se denomina así y en él ha habido restos de paredes. Algunos autores lo han situado en Terrazos, población del Partido Judicial de Briviesca (RAH, 1852, p. 249), lo cual no puede ser pues aparece en otro documento de 1073 en una donación junto a Oxmilla (58). En otro documento de 1077 se sitúa a Terrazas entre “*Velforato y Fresenum*” (Serrano, 1930a: p. 241). En 1389 Belorado adquirió el lugar por donación de Ruiz Díaz, su señor (59) (Gómez Villar, 2004: p. 109, 178), adquisición que supuso no pocos pleitos ante la Real Audiencia de Valladolid (Blanco, 1973: p. 76ss), y que llevó a los de Belorado a abatir la torre de esta población en “vereda concejil”, según cuenta Ortega Galindo (60).

85. Tolsantos: Tosantos.

(56) Archivo Municipal de Santa Gadea, legajo 26; y Biblioteca Nacional, Manuscrito 11.534. En este documento, se cita a Cerezo de Río Tirón como *Cereso*. García Rámila (2006, p. 241) lo sitúa en Terminón, sin aducir justificación.

(57) Cadiñanos Bardeci, Inocencio (1998), *Castillos de Burgos*, León, Everest-Diputación Provincial de Burgos, p. 61.

(58) Rodríguez Lama, 1992: p. 16.

(59) Antes debió haber pertenecido al hebreo Sacalevi y a Oveco Diaz (Blanco, 1973: p. 52)

(60) Ortega Galindo, Julio (1954), *Belorado: estudio de una villa en la Edad Media*, Bilbao, [s.n.]

86. **Valdegrum: Valdebrún.** Pago de Cerezo, hacia Quintanoloranco, donde hasta hace poco hubo una ermita y varios corrales, cuyos restos aún se pueden observar, así como abundantes tumbas antropomorfas. Flórez cita la iglesia de Valdegrún (1772: p. 484) en su estimación de préstamos de la segunda mitad del XVIII. Aparece el nombre en el documento fundacional de Santa María de Nájera como “*Valle de Grui*” que Fita (1895: p. 165), traduce como *Valdegrún* y en el que sitúa uno de los dos monasterios que Cerezo tuvo “en la Bureba”. Seguramente se basa en un documento de 1052, en un texto al que ya hemos aludido antes, y que indica: “*Alium sanctus Pellanum in eiusdem Cerasi suburbio cum suo excusato in ualle de Grui Tello Munioz*” (Rodríguez Lama, 1992: p. 53), lo que muestra que ya entonces pertenecía al Alfoz.

En otro documento de 1165 se le denomina “*Val de Gru*” (Ubieto Arteta, 1978: p. 43), en una donación a Santo Domingo de la Calzada de terrenos en “*Pecesorios*”, despoblado cercano a Valdebrún, como hemos visto anteriormente.

87. **Vallarta: Vallarta de Bureba.** (*) Argáiz (61), en 1675, nos habla de Vallarta “pueblo de la merindad de la Bureba... y del partido de Zereço”.

88 **Vallartilla: Vallartilla.** (*) Despoblado al suroeste de Vallarta, donde aún se pueden ver restos de edificios, que la imaginación popular ha interpretado como antiguo convento (Martínez Diez, 1987: p. 118). A finales del siglo XVIII aparece ya como granja de abadengo o señorío eclesiástico (Martínez Diez, 1983: p. 147).

89. **Vallazum: Vallún.** Despoblado en término de Cerezo, hacia Quintanilla San García, cuyo nombre pervive en dicho pago. En la enumeración del Fuero viene colocado entre Valdebrún y Quintanilla San García, que es donde se encuentra. Barrero (1969: mapa) lo coloca más allá de Briviesca, pasado el río Oca...

90. **Valmala: Valmala.**

91. **Valpuesta: Valpuesta.**

92. **Villa de Suso:** Despoblado cerca de Quintanoloranco, que en 1982, Maudilio Sáez, guarda entonces del pueblo, nos situó en la parte alta de la cuesta de la carretera que sale de Quintanoloranco hacia Belorado-Briviesca, donde, según él, existió una localidad

(61) Argáiz, Gregorio de (1675), *La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las Iglesias de España VI*, Madrid, Antonio de Zafra, pp. 371, 280.

llamada “de Suso”. El pago es conocido como *Villasuso* y allí parecen haberse hallado numerosas tumbas. Martínez Diez (1987: p. 165) lo sitúa en la otra dirección, junto a la carretera de Cerezo a Briviesca. Barrero, por su parte, lo lleva cerca de Terminón (1969: mapa).

93. Villa Eterna: Eterna. Gómez Villar (2004: p. 20) señala que Belorado y Cerezo debían compartir a finales de siglo la jurisdicción en Eterna: “*Belorado en lo criminal y Cerezo en lo civil*”, lo mismo que en Ezquerra...

94. Villaexcusa de Solana: Villaescusa la Solana. En 1494 varios vecinos de Villaescusa se dirigen a los alcaldes de Cerezo sobre expedientes civiles y criminales pendientes (Peña Marazuela y León Tello, 1973: p. 137; Blanco, 1973: p. 105)

95. Villafría: Villafría de San Zadornil. La Real Academia de la Historia lo pone en Álava, en el partido judicial de La Guardia, lo que no es posible. Barrero (1969: mapa) opina como nosotros. Esta población burgalesa, rodeada por los pueblos alaveses actuales que también pertenecían al Alfoz, se encuentra despoblada desde febrero de 1976 (Rubio Marcos, 2002: p. 157).

96. Villagalixo: Villagalijo.

97. Villalmondar: Villalmóndar. Ver Cuevacardiel.

98. Villalvos: Villalbos.

99. Villamaior de Sombria: Pensamos que debe ser *Villaescusa la Sombría* por su cercanía a Villaescusa la Solana..., junto a la que viene citada en la relación de localidades del Alfoz. De esta forma una sería la ‘soleada’ y la otra la ‘oscura’ o ‘sombría’. No aparece entre los pueblos alaveses del Alfoz, donde la coloca Barrero en su mapa, ni nos parece sea *Villamayor del Río* (62), donde la sitúan otros (Govantes, 1846: p. 210; Huidobro, 1949: p. 39; De la Cruz (63)). Pensamos incluso en un posible error del copista, que ha transformado una Villaescusa en otra Villamayor...

100. Villamorico: Villamorico.

(62) El pueblo de las ‘tres mentiras’... “*porque ni es Villa, ni es mayor, ni tampoco tiene río*”, como dicen la tradición y las malas lenguas por la zona. En el caso de que su denominación original hubiera sido Villanueva, tendríamos una cuarta mentira, pues....

(63) Cruz, Valentín de la (1973), *Guía completa de las tierras del Cid*, Burgos, Diputación Provincial, p. 230.

101. Villanasur: (*) Como ya dijimos (Pérez Avellaneda, 1983, p. 200), creemos debe corresponder a *Villanasur Río de Oca*, más que a *Villasur de Herreros*, aunque ambas tienen opciones al estar nombradas entre localidades de su zona. Villasur aparece tal cual en un documento de 1168 (BIFG 156, 1961: p. 642). Como *Villa de Asur* en un documento apócrifo del 863 (Serrano, 1930a: p. 11), y otra vez, como *Villa ferreros* (Serrano, 1928: p. 368). Las dos veces que encontramos a Villanasur es con el nombre de *Villa Domino Assur* (Serrano, 1930: p. 11), y *Villa Domno Assur* en el 863 (Serrano, 1930a: p. 82), también apócrifo. En el censo provincial de 1591, Villanasur aparece dentro de la Merindad de Montes de Oca, en un grupo de 17 localidades de la zona, mientras que Villasur de Herreros aparece en solitario, a continuación de “*Vzquiça y Villoroue*”, que están unidos (Martínez Diez, 1983: p. 22 y 29).

102. Villanova: (*) Madoz en su diccionario no cita a Villamayor del Río, pero sí a Villanueva del Río, cuyas características son las de Villamayor (Madoz, 1850: p. 497) y Barrero (1969: mapa) lo sitúa en la zona de la Riojilla. No obstante, por su colocación en la lista entre *Espinosa* (del Monte) y *Fresneda* (de la Sierra), nosotros no estamos de acuerdo con la reducción, sino que pensamos debe corresponder al despoblado en término de Fresneda de la Sierra Tirón que señala Martínez Diez (1987: p. 157). Esta Villanueva aparece con frecuencia asociada a Fresneda, y fue eximida de la jurisdicción de Cerezo conjuntamente en 1496 (Peña Marazuela y León Tello, 1973: p. 142).

103. Villanova de Iudeos. (*) Aquí hay dos ubicaciones posibles, ambas en término de Pancorbo. La primera se encontraría en el barrio actual donde hay una zona de chalets/merenderos que se halla en el Desfiladero frente a la ermita del Cristo de Barrio, al otro lado del río (Cantera Burgos, 1945 y Huidobro, 1949, son de esta opinión). La otra ubicación se encontraría saliendo de Pancorbo hacia Logroño, en torno al kilómetro 64, en el pago que aún debe llamarse *Villanueva de Judíos*, y donde se recuerda la existencia de una ermita. Es lo que opina Martínez Diez (1987: p. 118). Como ‘Villanova de Pontecurbo’ se cita en 1097, en una compra hecha por judíos (Serrano, 1930a: p. 290).

104. Villanova del Conde: Villanueva de Teba. (*) Los datos de Madoz a mediados del siglo XIX de la localidad que denomina

Villanueva del Conde corresponden a la actual Villanueva de Teba, con lo que la equivalencia no cabe duda. No puede ser Villanueva Soportilla, que no linda con Pancorbo ni con Santa María Ribarredonda, por ejemplo.

Provincia de ÁLAVA (17 poblaciones)

105. Alzedo: Alcedo.

106. Bachicabo: Bachicabo.

107. Barrio: Barrio.

108. Berguenda: Bergüenda.

109. Carcamo: Cárcamo. Esta población, junto con Fresneda, se supone obtuvo Fuero de Alfonso XI el 15 de agosto de 1332 (Marichalar y Manrique (64), 1868: p. 500; Llorente, 1806-1808: t. 2, p. 289), aunque la RAH (1802-1846) no las llama villas en su '*Diccionario Geográfico-Histórico*', lo que hace difícil aceptar que recibieran dicho Fuero (65).

110. Castellum: Castillo. (*) Llorente (1806-1808: t. 4, p. 110) opina que este despoblado actual se encontraba en Álava, pero no indica dónde. Como aparece el último en la enumeración, no tenemos dos puntos de referencia que nos ayuden en su localización... En un documento de 1135 (Rodríguez Lama, 1992: p. 178) en el que se encienden unas heredades de la casa de Armentia, en 20 localidades 'cercanas'..., aparece un lugar llamado *Castillo* junto a otros cuyos nombres no nos suenan, excepto acaso "Gurena" que pudiera corresponder a Guréndez. No obstante, creemos poder situarlo en **El Castillo**, término de la actual localidad de Cárcamo (66), que también aparece en el Fuero. Se encuentra el pago hacia el suroeste, y entre esta población y Villamaderne, cerca de Tuesta y Espejo, junto a los que aparece citado en el Fuero.

111. Espejo: Espejo.

112. Fontecha: Fontechá.

(64) Marichalar, Amilio y Manrique, Cayetano (1868), *Historia de los Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava*, [(1980): San Sebastián, Auñamendi, Ed. Facsímil].

(65) Martínez Diez, Gonzalo, (1974), *Álava Medieval*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, p. 209.

(66) González Salazar, José Antonio (1989), *Toponimia menor de Añana*, Vitoria, Diputación Foral de Álava, Cuadernos de Toponimia 6, p. 76s.

113. Gurendez: Guréndez. Probablemente tenga que ver con esta pertenencia al Alfoz la referencia que hemos encontrado sobre un monasterio dedicado a San Víctor o Victores en el término de *Gruendes* o Guréndez, en esta zona del Valle de Valdegovía por el que un tal Ovecco da a la iglesia de Valpuesta y a su abad Nuño una tierra (67), situada en ‘Río de valle Composita’, no apareciendo fechada en el documento, sino la datación fáctica: “*reinante Garseani rex in Pampilona sedis et frater eius Frenadus rex in Burgus et in Legione*”, por lo que se sitúan dichos hechos entre los años 1039 y 1054.

114. Monte: (*) Siguiendo la lógica de la enumeración del Fuero, esta población se encontraría en el entorno de Nograro y Quejo. Pues bien, pensamos que su situación podría corresponder a lo que aparece en el mapa catastral nº 137, como **Monte Encinillas**, justo entre ambas poblaciones hacia Quejo, que puede ser también el que aparece en la toponimia de la Comunidad de Arcena (González de Salazar, 1989: p. 94s) como **Monte Redondo**, que se encuentra lindando con Quejo, Nograro y Barrio justo al sur, y no lejos de Espejo, Tuesta y Bachicabo. En la misma zona se encuentra el propio **Monte Arcena**, que prácticamente rodea a Villafría de San Zadornil, que se halla algo lejos en la enumeración del Fuero, pero que tiene a su lado a San Zadornil que sí aparece junto en la enumeración.

115. Nograro: Nograro.

116. Pinedo: Pinedo.

. **Posada:** (*) Ver *Posada* en la relación de Burgos, nº 42. Aparece esta población entre la enumeración de los pueblos alaveses del Fuero, pero no hemos hallado ningún término con esta denominación en la toponimia de la zona, ni hemos visto nada en los mapas catastrales correspondientes.

117. Quexo: Quejo.

118. Tuesta: Tuesta.

119. Vilanova Gurendez: Villanueva de Valdegovía. Las poblaciones actuales de Gurendez y Villanueva se encuentran cercanas, y sus términos municipales son limítrofes, lo que avala la asignación.

120. Villamaderne: Villamaderne.

121. Villanane: Villanañe.

(67) ... “*pars terra de monasterio de gruendes, pro uicto monachorum*”... (Pérez Soler, Mª Desamparados, 1970, *Cartulario de Valpuesta*, Valencia, Anúbar, Textos medievales 28, p. 80).

Comunidad de LA RIOJA (13 poblaciones)

122. Arce. Lugar citado con frecuencia al lado de Foncea en la Edad Media. En el Fuero de Cerezo que tratamos aparece justo detrás (...*Foncea, Arce, Cellorigo, Byjedo...*). Foncea pervive en la actualidad, pero Arce ha desaparecido. Las últimas referencias como villa son de finales del siglo XVIII. En el Diccionario Govantes (68) de 1846 ya se le cita como aldea de Foncea, indicando que se encuentra '*a un paseo corto de Foncea al Sur Este*'. Hasta 1551, al menos, seguía bajo la jurisdicción de Cerezo (Peña Marazuela y León Tello, 1973: p. 142). En el censo de 1591 aparece *Arcefoncea* con 27 vecinos, y a finales del siglo XVIII como lugar de Señorío (Martínez Diez, 1983: p. 29 y 147). Madoz dice que fue aldea de Cerezo hasta que en 1833 se puso bajo la dependencia de Foncea (69). Los restos de población que se ven a la derecha al entrar a Foncea desde la carretera general Logroño-Burgos parecen corresponder a esta población.

123. Castrilseco: Castilseco. Fue agregado a Miranda de Ebro en 1288 y debió de permanecer yermo desde mediados del siglo XIV durante varios siglos, según cuenta Cadiñanos Bardeci (Cantera Burgos, 1998: p. VI).

124. Cellorigo: Cellorigo. Después de pertenecer a Cerezo pasó a Miranda de Ebro en la misma fecha que Castilseco, insistiendo el Rey en 1299 que solamente contribuyera con Miranda. No obstante, en 1388 debió pertenecer a Vitoria, junto con Galbárruli, nos dice de nuevo Cadiñanos Bardeci (En Cantera Burgos, 1998: p. VI).

125. Foncea: Foncea. Ver Arce.

126. Fonzaleche: Fonzaleche. Felipe II, en 1664, la eximió de la jurisdicción de Cerezo concediéndole el privilegio de villazgo (Peña Marazuela y León Tello, 1973: p. 137).

127. Galvarruli: Galbárruli. En 1334 ya no debía pertenecer a Cerezo, pues el Rey manda 'rayarle' de la Merindad de la Bureba, para contribuir con Miranda de Ebro (Cadiñanos Bardeci, en Cantera Burgos, 1998: p. VI).

128. Naharruli: Casalarreina. Fue, sin duda alguna, el nombre medieval de esta localidad entre cuyas poblaciones riojanas se encuentra (70), y que, como Cerezo, también celebra las fiestas de San Vitores.

(68) Voz *Foncea*.

(69) Madoz, Rioja, Voz **Arce-Foncea**.

(70) Cantera Burgos (1945: p. 143) así lo expresa.

129. Saja Zaharra: Sajazarra. Es la tercera “Saja” o “Saga” como a veces también aparece, junto a las dos Sajuelas, de Suso y de Yuso, que hemos visto en Burgos.

130. Sanctus Emilianus de Iecora: San Millán de Yécora. En 1576 seguía bajo la jurisdicción de Cerezo, pues el Condestable Bernardino se opuso a su venta al Marqués de Leiva (Peña Marazuela y León Tello, 1973: p. 144).

131. Sanctus Michael de Leiva: San Miguel de Leiva. En 1632 San Miguel ya era considerado un barrio de Leiva. La diferenciación entre este ‘barrio’ y la localidad de Leiva lo muestra bien que mientras la iglesia parroquial de Leiva, dedicada a Santa María, perteneció siempre a la diócesis de Calahorra, la iglesia de San Miguel aparece en 1515 entre los préstamos burgaleses, y en el censo de la diócesis de Burgos en 1578 como parroquia con 4 vecinos. Dicha localidad parece se encontraba a la entrada de Leiva yendo desde Tormantos. Este ‘barrio-población’ seguía perteneciendo a Cerezo en 1632, según los papeles del pleito de Cerezo contra la villa de Leiva por haber entrado ésta con ‘vara alta’ en el barrio de San Miguel y llevado dos campanas de la torre de la iglesia (Peña Marazuela y León Tello, 1973: p. 139)... Al parecer, hubo períodos en que la pertenencia a la diócesis de Calahorra o de Burgos, se alternaba con carácter anual...

132. Tormantos: Tormantos. Aparece con frecuencia en los documentos del siglo XI, con la variante *Tollemantos*, que algunos han querido interpretar con el sentido de ‘arrebata capas o mantos’ (Martínez Diez, 1987: p. 160). Más antigua es la interpretación que la asocia con la *Vega de los Tormentos* (71) (Anguiano, 1701: p. 189s), por estar en la zona donde, según la tradición, se llevó a cabo el martirio de San Formerio (c. siglos III o IV) y el de San Vitores (c. mediados siglo IX o X). En 1676 sigue dependiendo de Cerezo, que se opone a su exención, pero en 1726 Tormantos ya es villa (Peña Marazuela y León Tello, 1973: p. 145).

133. Trepeana: Treviana.

134. Villaseca: Villaseca.

(71) ... Cerca del lugar de Tormantos “dicho entonces de los Tormentos, por los muchos que se dieron à los Santos Martyres: cuya voz se ha corrompido por el tiempo, y de tormentos se ha mudado en tormantos”.

ANEXO 1. TEXTO DEL FUERO DE ALFONSO VII (1151).

In nomine domini amen. Regie dignitati convenit aliquem sibi bene et fideliter servientem donis remunerare et ei de propriis regalibus dare, et data manu tenere, et observare, et fovere.

Quapropter ego Aldefonsus, Dei nutu Hispaniae imperator, facio cartam donationis et libertatis illi ville de Cerezo pro alfoz et iure-ditione et de iustitia civili et criminali nunc et in perpetuum de *Castello de Peones, et Revillagodos, et Quintana-Embides, et Sancta Eulalia, et Sancta Maria. de Invierno, et Petrafita, et Villa-Escusa de Solana, et Otero, et Villamaior de Sombria, et Quintanela del monte, et Sanctus Johannes de Ortega, et Villanasur, et Caprus-labierno, et Sancto-Venia, et Villamorico, et Sanctus Ceprianus usque Modubar, Sanctus Adrianus maior, Sanctus Adrianus minor, Halariza, Valmala, Sancta Crux del Valle, Arzeledo de yuso, Arzeledo de suso, Garganchon, Sauto, Arzeledillo, Tolsantos, Sanctus Michael de Petroso, Esguerra, Villagalixo, et Sanctus Clemens, Sanctus Vincentius, Sancta Eulalia, Espinosa, Villanova, Fresneda, Villa Eterna, Sanctus Petrus de Monte, Sotillo, Sanctus Johannes de Buradon, Radizela de Campo, Castrillo, Ensenilas, Terrazas, Sagredo, Fresno, Castrillo de Carrias, Quintanela de So-Carrias, Bannuelos, Quintana de Loranco, Loranquillo, Villa de suso, Lorancos, Valdegrun, Vallazum, Quintanela de Sancto Garcia, Pisces aureos, Vallarta, Vallartilla, Ecclesia Salennia, Cameno, Quintanela de bon, Aguilar de Bureba, Quintana de yuso, Quintana de suso, El Hoyo, Revilla-falcon, Salinillas, Piernegas, Bueso, Sanctus Petrus de Foz, Faedo, Salinillas, Galvarros, Termino, Cabos redondos, Ripiella, Pradano, Alcocero, Cuevacardel, Villalmondar, Villalvos, Villanova de Conde, Villanova de Iudeos, Artable, Foncea, Arce, Cellorigo, Buxedo, Galvarruli, Ferrera, Sajuela de yuso, Sajuela de suso, Castilseco, Vilaseca, Na,harruli, Saja-Zaharra, Fonzaleche, Sanctus Michael de Leyva, Tormantos, Sanctus Emilianus de Iecora, Quintanilla de Duennas, Arto, Trepeana, Pradolongo, Pancorvo, Encio, Ameiucus, Ayuelas, Ovarenes, Moriana, Tejuela, Fontecha, Alzedo, Bergüenda, Bachicabo, Barrio, Nograro, Monte, Quexo, Sanctus Sadorninus, Vilanova de Gurendez, Sanctus Emilianus, Villafria, Pinedo, Valpuesta, Carcamo, Gurendez, Villannane, Villamaderne, Tuesta, Posada, Espeio, et Castellum.*

Et ex hac die in dicta villa et sua alfoz nullus audeat presumere omicidium, neque aliquas calumnias recipere per manus fidelium, neque per fidiaturam.

Nec homo de Cereso solvat portaticum, nec pedagium, nec passagium, nec recoagium, et rondam, et Castelleriam, et emendas, et lezdas, et posturas in toto meo imperio, nec sagioni, nec mayorino.

Et hoc meum factum semper sit firmum. Si vero imperator vel aliquis ex meo, vel alieno genere hoc meum factum rumpere voluerit, sit a Deo maledictus, et excommunicatus, et pectet regie parti mille moravetinos.

Facta carta era millessima centesima octuagesima quarta, die quarto idus Januarii, anno quo imperator pugnavit cum illis Muzmitis et devicit eos, imperante in Toletu, in Legione, in Gallicia, in Castella, et Naiara, et Zaragoza et Almeria; comes Barchilonie, tunc temporis vasallus imperatoris.

Ego Aldefonsus imperator Hispanie hanc cartam, quam fieri iussi, propria manu roboro atque confirmo. Sancius rex ilius imperatoris confirmat. Comes Pontius maiordomus imperatoris confirmat. Comes Lupus confirmat. Lupus Lopi confirmat. Munnio Perez confirmat. Domnus Victorinus burgensis episcopus confirmat. Domnus Rodericus Naiarensis episcopus confirmat. Guter Fernandez merinus confirmat. Gundisalvus Roderici confirmat. Gundisalvus de Marannon confirmat. Johannes Fernandez canonicus ecclesiae beati Jacobi scriptor imperatoris scripsit.

ANEXO II. ALFONSO VIII CONFIRMA EL FUERO DE CEREZO (1165) (72)

In nomine domini nri (nostri) ihu (Ihesu) xpi (Christi). Decet regiam potestatem aliquem sibi bene et fideliter seruientem donis

(72) El texto que presentamos aquí es reproducción fiel de la copia que se conserva actualmente en el monasterio de Silos, escrita en el siglo XVIII a partir del original que aún debía estar en el archivo de Cerezo en 1960 (González 3, 1960, p. 124). En la actualidad (y en 1983) no se encuentra ya en dichos archivos. Durante la Guerra de la Independencia las tropas francesas saquearon los archivos de Cerezo en dos ocasiones... Anteriormente hemos publicado el texto del Fuero y su transcripción (Pérez Avelaneda, Marino, 2001, "Confirmación del Fuero de Cerezo por Alfonso VIII", en *Segismundulum* 8, p. 34, 64). Únicamente separamos las tres partes del mismo que en el original aparecen seguidas y reproducimos entre paréntesis las palabras abreviadas.

remunerare. Qua propter ego Adefonsus (73), dei gratia rex castelle. et extremature. confirmo libertatem illam quam dedit auus meus imperator. et in sequenti pater meus, rex Sancius, Cerezio (74). in suo alfoz (75). quatinus ex ac die nullus audeat presumere homicidium.. uel aliquam calompniam per manus fidelium nisi per fidiaturam, et huiusmodi forum habeant quod habent per totum regnum meum.

Siquis uero de proienie mea. uel de extranea istum meum disrumpere voluerit. sit a deo maledictus. et excommunicatus. et cum iuda dni (domini) traditore. in inferno dampnatus. et insuper pectet in coto M morabetinos. regie parti.

Et ego rex Aldefonsus qui hanc cartam fieri iussi. manu propria roboro et confirmo. Regnante me rege Aldefonso in castella. et in extrematura. et in naiera. et in asturiis. Facta carta mense setpembbris. Era MCCIII (76).

Iohs (Iohannes), toletanus archiepiscopus

Rodericus, calaforrensis eps (episcopus)

Petrus, Burgensis eps

Raimundus, Palentinus eps

Wllm (Willelmus), secobiensis

Sancius, auilensis episcopus cf. (confirmat)

Iohannes, oxomensis eps cf.

Cerebrunus, segontinus eps cf.

Comes Lupus cf.

Comes Nunnus cf.

Albarus petriz cf.

Gomez gonsaluez cf.

Gondisaluus roiz cf.

(73) Alfonso VIII es el que otorga el fuero confirmando el que dio su abuelo (*auus meus*), el emperador Alfonso VII en 1151, y confirmado también por su padre Sancho ('*Sancius*').

(74) Este es el término que aparece en el documento original: *Cerezio*. Sin embargo, en el encabezamiento se indica "*Del Archivo de Cerezo*", nombre este en línea con la época en que se realizó la copia de Silos, el siglo XVIII. Probablemente el copista reinterpretó el nombre altomedieval de Cerezo: *Cerasio*, como *Cerezio*.

(75) Se refiere al extenso territorio que estaba acogido al Fuero de Cerezo y que componían las 134 localidades que aparecen en la redacción original de 1151.

(76) Septiembre de 1165.

Gonsaluo de maranon

Petrus malrric

Sancius didez cf.

Iohannes Velaz cf.

Petrus garciz. maiordomus curie regis.

Rodericus gonsaluez, alferiz regis.

Raimundus cancellarius regis. scripsit hanc carta.

Marta Janss Tobal

Universitat de Mésico

RESUMEN: En este ensayo se ha reconstruido la vida y la obra de uno de los más representativos intelectuales de la cultura burgalesa en la segunda mitad del siglo XIX, José Martínez Iriarte, periodista, miembro de las Academias de Historia y de Bellas Artes, profesor y director del Instituto de Burgos y director del Museo Histórico-Musío de Burgos, que escribió textos poéticos, teatrales y narrativos, entre ellos una tercera parte del Quijote.

ABSTRACT: In this critical essay a reconstruction has been made of the life and works of José Martínez Iriarte, one of the most representative intellectuals of the second half of the 19th century belonging to the Burgalesa culture. Iriarte was a professor, a journalist, a member of the Academies of "Historia" and of "Bellas Artes", as well as the director of the Museums of Burgos. He also wrote poetry, theatrical works and narrative text, including a third part of Don Quijote.

renumerare. Quia propter ego Aldefonsus (7) dominus regis Hispanie et Gallie et exterrastur, confirmo libertatem illam quae et alii duci auctoribus imperator et in sequenti patre meo, rex Sacrae Romane Imperiorum, in suo abhoz (75) quatinus ex eo die nullus agere possit resumendum fidem: uel aliquam calumpniare per omanus fideium nisi per fictitiam, et iniurias iurum habent oculi habent per totum regnum meum.

Siquis vero de protonie ipsa, uel de exigentia istam meum dissumpere uoluerit, sit a deo maledictus et execratus et cum in die cini (domini) diuinitatis, et misericordiae, et beatitudinis submittitur in coto M moraberinos regie parti.

Et ego rex Aldefonsus qui hanc cartam fieri iussi, manu propria rubro et confiso Regnante me rego Aldefonsus in capella, et in exterrastur, et in haies, et in astriis. Facta carta memine seipsum. Era MCCLX (76).

Iohs Hobarnes, foliatius archiepiscopus
Rodericus, calaforensis eos (episcopusi)
Petrus, Burgensis epi.
Raimundus, Palatinus epi.
Wlm (Wilhelmus), castrensis epi.
Sanctus, arlemus episcopus (Admontianus)
Iohannes, osmanus epi.
Cerebratus, argentinus epi.

comes Lupus cf.
comes Munius cf.
Albertus petriz cf.
Gomez sonaltex cf.
Gonzalimus roiz cf.

(73) Alfonso XII es el que aboga el título de fundador el que dio su nombre a la ciudad, pero, al ser perdida Algeciras en 1379, quedó abandonado por su patrono Sancho I Sánchez.

(74) Es decir el tercio que aparece en el escudo comunal de Cazorla. Sin embargo, en el escudero comunal se indica "heráldico de Cazorla", nombre este en linea con la época en que se redactó el escudo comunal, el siglo XVII. Probablemente el apellido comunal sea el nombre aborigen de Cazorla, Cazoria, como Cazorla.

(75) Se refiere al extremo suroriental que incluye el concejo al Puerto de Cazorla que comprenden las 126 localidades que aparecen en la reducción original de 1131.

(76) Segundo año de reinado.